



AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO
(Principado de Asturias)

CONTRATO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE PEREGRINOS TAPIA DE CASARIEGO

En el Municipio de Tapia de Casariego, a de de 2018, en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, se reúnen:

— De una parte, Dña. Ana Vigon Suárez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, con D.N.I. num. 09.398.658P.

— De otra, Dña. Teresa Villa Solares, mayor de edad, con D.N.I. núm. 9.388.900-R

Considerándose ambas partes contratantes con la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato arriba epigrafiado.

EXPOSICIONES

PRIMERO.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2018, se aprobó el “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” para adjudicación del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para la licitación de la concesión administrativa de la licitación de la concesión para la gestión del Albergue de Peregrinos de Tapia de Casariego, convocando licitación mediante procedimiento abierto citado.

SEGUNDO. Dicha Resolución de la Alcaldía referenciada se publicó en la pagina Web del Ayuntamiento de Tapia de Casariego y en el Perfil del Contratante pudiéndose presentar ofertas hasta las catorce horas del día 24 de mayo de 2018.

TERCERO.- Con fecha 28-05-2018 se procedió a la constitución de la Mesa de Contratación y a la apertura del Sobre “A” relativo a Documentación Administrativa, para proceder a la calificación de la documentación general, considerando admitidas a licitación cuatro de las cinco ofertas presentadas por los licitadores participantes, y requiriendo al licitador Asociación Arte Aladin para que en el plazo de tres días hábiles completase la documentación requerida. Por oficio de la Alcaldía de fecha 28 de mayo se le requirió la documentación que le faltaba. En fecha 31 de mayo de 2018 la Asociación Arte Aladin presento la documentación que se le requirió.

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reunió en fecha 1-06-2018, y por unanimidad acordó atendiendo a los varios criterios de adjudicación proponer a Teresa Villa



AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO
(Principado de Asturias)

Solares por ser la oferta mas puntuada. El canon anual ofertado fue de 7.000,00 € constando en el expediente su de proyecto de gestión recursos y dinamización.

QUINTA.- Por oficio de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2018 dirigido a la licitadora propuesta para la adjudicación Doña Teresa Villa Solares y recibido por esta con acuse de recibo en fecha 11 de junio de 2018 para que presentase la documentación requerida señalada para el adjudicatario en el plazo establecido en el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares" para adjudicación del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para la licitación de la concesión administrativa de la licitación de la concesión para la gestión del Albergue de Peregrinos de Tapia de Casariego; de forma particular se le indico debería constituir tal como señala la cláusula decimotercera fianza en cuantía de 350,00€ antes de las 14 horas del lunes 18 de junio de 2018 .

Se ha comprobado que en cuenta cuyo titular es el Ayuntamiento de Tapia de Casariego ha depositado en tiempo y forma la fianza provisional en cuantía de 350,00 €

Por cuanto antecede, ambas partes contratantes conciertan el presente contrato, con sujeción al siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLAUSULAS

Cana Juan D.
Pliego / Cláusulas

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Tapia de Casariego, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación de fecha 1 de junio de 2018, adjudica a Doña Teresa Villa Solares el contrato para adjudicación del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para la licitación de la concesión administrativa de la licitación de la concesión para la gestión del Albergue de Peregrinos de Tapia de Casariego, con sujeción a las condiciones económico-administrativas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada por el adjudicatario referida al proyecto de gestión, recursos y dinamización.

SEGUNDA.- La duración del contrato será de un año. Este plazo podrá ser objeto de prórroga en los términos establecidos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO
(Principado de Asturias)

TERCERA.- En garantía del cumplimiento de este contrato, Doña Teresa Villa Solares de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, depositó fianza definitiva por importe de 350,00 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación.

CUARTA.- El precio de adjudicación es de 7.000,00 € euros anuales siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos que procedan.

En este acto se ingresan 2.150,01€ con el fin de completar el canon mínimo de 2.500,01 € y durante los once meses posteriores se ingresaran 409,09 € dentro de los diez primeros días de cada mes siendo el primero posterior al canon mínimo el de agosto de 2018.

Además del cumplimiento de las condiciones económicas la adjudicataria viene obligada a cumplir los compromisos impuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente adjudicación así como la oferta por ella presentada referida al proyecto de gestión, recursos y dinamización.

QUINTA.- El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 9/2017 de ocho de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga al RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y este vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

Y en prueba de conformidad, ambas partes contratantes firman el presente contrato, ante mí el Secretario, en la población y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.

La Alcaldesa,

La Adjudicataria,


Fdo: Ana María Vigón Suárez

Fdo: Teresa Villa Solares

El Secretario


Fdo: Juan Miguel Ariño Rodríguez

